

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-12006-19-1083-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1083

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	424,168.5
Muestra Auditada	380,563.8
Representatividad de la Muestra	89.7%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 424,168.5 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	257,517.9
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	166,650.6
Total del universo fiscalizable	424,168.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los recursos del programa, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 424,168.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 380,563.8 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, ejecutor de Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Acuerdo SCG-DG-SEP 03 que establece los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, artículo 1.

2024-B-12000-19-1083-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no establecieron un sistema de control interno plenamente integrado a los procesos

institucionales ni sujeto a autoevaluación y mejora continua, por lo que obtuvo una calificación media en la evaluación por componente, y evidenció la necesidad de reforzar los mecanismos de control y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficacia en su operación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Acuerdo SCG-DG-SEP 03 que establece los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, artículo 1.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero suscribió el Anexo de Ejecución número 0147/24 celebrado entre el Ejecutivo Federal, la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría de Administración y Finanzas y el colegio, así como el Convenio Modificatorio número 0827/24 y sus apartados “D” por concepto de “Incremento por Política Salarial” y “F” por concepto de “Medidas de Bienestar”, con el propósito de recibir recursos del programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” correspondientes al ejercicio fiscal 2024, para lo cual abrió una cuenta bancaria productiva y específica destinada a la recepción, administración y ejercicio de los recursos federales por 257,517.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 300.2 miles de pesos; adicionalmente, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado y sus rendimientos financieros por 166,650.6 miles de pesos y 95.0 miles de pesos, respectivamente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos de recursos federales del ejercicio fiscal 2024 por 257,517.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 300.2 miles de pesos; asimismo, registró los ingresos estatales por 166,650.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 95.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contaron con la documentación original que los respaldó y acreditó.

Resultado núm. 4

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos correspondientes a los recursos federales del programa U006 del ejercicio fiscal 2024 por 257,517.9 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, así como los egresos de recursos estatales por 166,650.6 miles de pesos, destinados a los capítulos 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 5000 Bienes muebles,

inmuebles e intangibles, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto contó con el sello "Operado"; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 290.0 miles de pesos, correspondientes al desarrollo de un sistema de generación de pago referenciado y proceso de comparativa de pagos financiado con recurso federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso e.

2024-E-12006-19-1083-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 290,000.00 pesos (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente al desarrollo de un sistema de generación de pago referenciado y al proceso de comparativa de pagos, financiado con recursos federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero 2024, cláusula quinta, inciso e.

Resultado núm. 5

Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 8,699 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 84,686.2 miles pesos se encontraron vigentes, los cuales fueron emitidos por proveedores en el ejercicio fiscal 2024 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero por los pagos de bienes y servicios adquiridos, de los que 4,386 comprobantes por 35,847.4 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales y 4,313 comprobantes por 48,838.8 miles de pesos a los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, y ningún contratista incumplió el Código Fiscal de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero destinó recursos federales por 257,517.9 miles de pesos, provenientes del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024, para cubrir gastos operativos en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, cumpliendo con los objetivos establecidos por dicho programa; adicionalmente, se aplicaron 166,650.6 miles de pesos de recursos estatales del programa U006 en gastos

esenciales de operación, tales como nómina, materiales y servicios generales, conforme a lo previsto en los capítulos 1000, 2000 y 3000; sin embargo, se detectó un gasto en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" el cual no cumplió con los fines del convenio, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24 del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c y d, párrafo segundo.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO			
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	(A)=B+C	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	
		(B)	
(C)			
1000 Servicios personales	373,087.5	234,871.0	138,216.5
2000 Materiales y suministros	23,678.7	10,519.0	13,159.7
3000 Servicios generales	26,854.0	12,127.9	14,726.1
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	548.3	0.0	548.3
Total	424,168.5	257,517.9	166,650.6

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y las Cuentas por Liquidar Certificadas.

2024-B-12000-19-1083-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión destinaron recursos estatales para el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", el cual no cumplió con los fines del convenio, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c y d, párrafo segundo.

Resultado núm. 7

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero recibió los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 257,517.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 300.2 miles de pesos, 286.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y quedó un monto pendiente de reintegrar de 14.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024							Primer trimestre de 2025	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de	Recurso pagado	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	234,871.0	234,871.0	0.0	234,871.0	234,871.0	0.0	0.0	0.0	234,871.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	10,519.0	10,519.0	0.0	10,519.0	10,519.0	0.0	0.0	0.0	10,519.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	12,127.9	12,127.9	0.0	12,127.9	12,127.9	0.0	0.0	0.0	12,127.9	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	257,517.9	257,517.9	0.0	257,517.9	257,517.9	0.0	0.0	0.0	257,517.9	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	300.2	0.0	300.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.2	286.0	14.2	
Total	257,818.1	257,517.9	300.2	257,517.9	257,517.9	0.0	0.0	0.0	257,517.9	300.2	286.0	14.2	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, respecto de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

NOTA.- Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 286.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa y 14.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)				
Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	286.0	286.0	0.0	0.0
Total	286.0	286.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2024-B-12000-19-1083-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Resultado núm. 8

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero recibió los recursos estatales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 166,650.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos; por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 95.0 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, Cláusula quinta, inciso i.

2024-B-12000-19-1083-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, mantuvieron saldo en sus cuentas por la falta de ejercicio de rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, Cláusula quinta, inciso i.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que de los recursos del gasto federalizado destinados al pago de nómina y obligaciones correspondientes a terceros institucionales por 373,087.5 miles de pesos, integrado por 234,871.0 miles de pesos de origen federal y 138,216.5 miles de pesos de origen estatal, no se ajustaron a las plazas autorizadas en el apartado "B" del Anexo de Ejecución ni en su convenio modificatorio, ya que se realizaron pagos en exceso por 5,487.4 miles de pesos en 183 plazas, de los que 2,760.7 miles de pesos se financiaron con recurso federal y 2,726.7 miles de pesos con recurso estatal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137 y 138 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero 2024, y su Convenio Modificatorio número 0827/24, de fecha 30 de mayo de 2024.

2024-E-12006-19-1083-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,760,728.36 pesos (dos millones setecientos sesenta mil setecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar 183 plazas en exceso, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137 y 138 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, y su Convenio Modificatorio número 0827/24, de fecha 30 de mayo de 2024.

Resultado núm. 10

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero no realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones; además, se realizaron pagos a trabajadores que

cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se comprobó la asistencia de los trabajadores.

Resultado núm. 11

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 12

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero adjudicó nueve contratos mediante cuatro invitaciones a cuando menos tres personas y cinco por adjudicación directa de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes, y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Además, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Resultado núm. 13

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes se entregaron y servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,050,728.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 380,563.8 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 424,168.5 miles de pesos de los recursos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero recibió 257,517.9 miles de pesos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, los cuales comprometió y pagó al 31 de diciembre de 2024. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 300.2 miles de pesos, 286.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 14.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Respecto de los recursos correspondientes a la aportación estatal por 166,650.6 miles de pesos, comprometió y erogó el total de los recursos al 31 de diciembre de 2024, y de los 95.0 miles de pesos de rendimientos financieros no se reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,064.9 miles de pesos, que representó el 0.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CECyTE/DG/160/2025 del 03 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
GUERRERO



1 USB

**Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Guerrero**



OFICIO No.: CECYTE/DG/160/2025.

ASUNTO: Se remite información aclaratoria sobre los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **1083**.

SECCIÓN: Dirección Administrativa.

Chilpancingo de los Bravos, Gro., a 03 de octubre de 2025.

"2024, Año de la Mujer Indígena".

ING. ARQ. JUAN LUIS GUERRERO JUÁREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3.2"
P R E S E N T E.

Con relación al oficio **DAGF-A3/040/2025**, de fecha 12 de septiembre del año en curso, a través del cual, se convocó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, a la reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría **1083**, con título **Recursos del Gastos Federalizado Transferidos a las instituciones de Educación Media Superior**; al respecto, se indica lo siguiente:

En respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría en referencia, que se dieron a conocer en dicha reunión, se hace entrega en dispositivo digital (USB), de la información aclaratoria correspondiente a esas observaciones.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial y atento saludo.



C.c.p.- Archivo

Dirección: Av. Lázaro Cárdenas núm. 3 Col. Loma Bonita C.P. 39080
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Correo Electrónico: dir.general@cacyte.edu.mx **Teléfonos:** (01-747) 47-1-34-46 y 471-1-31-60

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65 y 71.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137 y 138.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, número 0147/24, de fecha 10 de enero de 2024, y su Convenio Modificatorio número 0827/24, de fecha 30 de mayo de 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.